



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de diciembre de 2012.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 42/2012

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4041 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP N° 11/10, N° 16/11, N° 02/12, N° 10/12, N° 18/12 y N° 26/12, y el Expediente CCAMP N° 35/11 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario y limpieza mensual de vidrios exteriores para el inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, por un período de doce (12) meses, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que a los fines citados, mediante Resolución CCAMP N° 10/2012, esta Comisión Conjunta de Administración aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 02/12, adjudicándose a los oferentes SULIMP S.A. y FLOOR CLEAN S.R.L. los renglones N° 1 y N° 2, respectivamente, aprobándose

asimismo el gasto por una suma total de pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil seiscientos (\$1.695.600,00) IVA incluido.

Que conforme surge de lo actuado, la contratación fue perfeccionada con la notificación a las firmas adjudicatarias de las Ordenes de Compra N° 15/2012 y N° 16/12, las cuales lucen agregadas a fs. 1324 y 1326, respectivamente.

Que posteriormente, la Oficina de Gestión Sectorial ratificó la necesidad de proceder a ampliar el servicio adjudicado por un monto total de pesos ciento sesenta y tres mil ochenta (\$163.080,00) IVA incluido, considerando la información descripta por la firma SULIMP S.A. a fs. 1424/1425.

Que mediante Resolución CCAMP N° 18/2012, esta Comisión Conjunta de Administración autorizó la ampliación del total adjudicado en la Licitación Pública CCAMP N° 02/12, correspondiente al Renglón N° 1 "Contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento diario del edificio sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad por un plazo de 12 meses", por la suma total de pesos ciento sesenta y tres mil ochenta (\$163.080,00) IVA incluido, oportunamente adjudicada a la firma SULIMP S.A. (CUIT N° 30-55300452-3).

Que se suscribió la orden de compra N° 30/2012, entre la firma adjudicataria y el representante del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., la cual obra glosada a fs. 1474.

Que posteriormente, en uso de las facultades previstas en el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación, mediante nota obrante a fs. 1559/1585, la empresa SULIMP S.A. solicitó el reconocimiento de los aumentos salariales dispuestos por el acuerdo



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

suscripto entre el Sindicato de Obreros de Maestranza y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines de fecha 20 de julio de 2012, homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que tramitaran por expediente N° 1.518.947/12 del citado Ministerio, acompañando al efecto copia de la Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 1360/12 y del acuerdo referido (fs. 1575/1584).

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el reconocimiento por ajuste salarial a la empresa SULIMP S.A., de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo antes citado, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y cuatro con veintiún centavos (\$242.054,21), conforme surge del informe DCyC N° 215/12.

Que a fs. 1596, ha tomado intervención Secretaría de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A., informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones del presente reconocimiento salarial, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público para los períodos correspondientes.

Que ha tomado intervención la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración, sin oponer objeciones a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4041 y la Resolución CCAMP N° 11/10;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la empresa SULIMP S.A, en concepto de ajuste salarial y de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo suscripto el 20 de julio de 2012 entre el Sindicato de Obreros de Maestranza y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines (ADEL), la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y cuatro con veintiún centavos (\$242.054,21), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y cuatro con veintiún centavos ~~(\$242.054,21)~~, IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para los años 2012 y 2013.

ARTÍCULO 3º.- Disponer el pago escalonado del monto citado en el artículo precedente para el período agosto-septiembre de 2012 por la suma de pesos once mil novecientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$11.959,20) por mes, para el período octubre-diciembre 2012 por la suma de pesos veintitrés mil novecientos dieciocho con cuarenta centavos (\$23.918,40) por mes y para el período enero-



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

mayo 2013 por la suma de pesos veintinueve mil doscientos setenta y seis con doce centavos (\$29.276,12) por mes.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la firma SULIMP S.A. la integración de la correspondiente garantía de adjudicación respecto del monto reconocido en concepto de ajuste salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a la empresa SULIMP S.A, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal y en la página de Internet del Ministerio Público, a la Unidad Operativa de Adquisiciones, al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal, a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 42/2012

Laura Cristina Muga
Asesora General Titular
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

